

**POLITICAS PÚBLICAS PARA  
SOLVENTAR EL CONFLICTO DE LOS  
NIÑOS EN SITUACION DE CALLE**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**POLITICAS PÚBLICAS PARA SOLVENTAR EL CONFLICTO DE LOS  
NIÑOS EN SITUACION DE CALLE**

**AUTORES:**

Andrea D. Molina Q

C.I. 24.329.938

Carla P. Duarte A

C.I. 23.710.168

**TUTOR ACADEMICO:**

Abogado. Jorge Toro

San Diego, Agosto de 2018



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**POLITICAS PÚBLICAS PARA SOLVENTAR EL CONFLICTO DE LOS  
NIÑOS EN SITUACION DE CALLE**

**CONSTANCIA DE APROBACION**

---

**Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico**

---

**Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado 1**

---

**Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado 2**

**AUTORES:**

Andrea D. Molina Q

C.I. 24.329.938

Carla P. Duarte A

C.I. 23.710.168

**TUTOR ACADEMICO:**

Abogado. Jorge Toro

San Diego, Agosto de 2018

## **AGRADECIMIENTOS**

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres Nelitza Quintero y Alldrey Molina, por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mi hermano André Molina, por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, por llenar mi vida de alegrías y amor cuando más lo he necesitado.

A mi abuelita Militza Barrios, que en todo momento recibí su apoyo, gracias Dios por darle años de vida y aun tenerla conmigo, siempre está presente en mi corazón, porque cree en mí. ¡Ya soy Abogada!

Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mis profesores: de la Universidad José Antonio Páez, por haber compartido conmigo sus conocimientos.

A Carla Duarte, por haber sido una excelente compañera de trabajo de grado y amiga, por haberme tenido la paciencia necesaria y por motivarme a seguir adelante en los momentos de desesperación y sobre todo por hacer de su familia, una familia para mí.

Andrea Molina.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por darme el regalo de la vida, y lo necesario para ver el día de hoy una de mis más grandes metas hechas realidad.

A mis padres Claritza Andrade y Hanser Duarte, gracias por tanto y por todo, por inculcarme los valores, aguantarme y soportarme tanto, por cada uno de los consejos que me han dado en esta vida, que gracias a ustedes me han hecho mejor persona. Los amo, son el eje y motor de nuestra familia, gracias por enseñarme los valores, principios y las herramientas necesarias para ser la persona que soy hoy, por el apoyo incondicional y por haberme motivado a ser una mejor profesional cada día y todos los sacrificios, son los mejores padres que Dios me pudo otorgar.

A mi hermano Sebastián Duarte, gracias por escucharme, soportarme, entenderme y ayudarme en todo momento, te amo muchísimo.

A mis abuelitos que desde el cielo guían mis pasos que aunque ya no se encuentre conmigo físicamente, siempre estarán presente en mi corazón, por haber creído.

A mi novio Samuel Moutinho, por ser una parte muy importante de mi vida, por haberme apoyado en las buenas y en las malas, sobre todo por su paciencia y amor incondicional.

A mi amiga y compañera de trabajo de grado Andrea Molina, por ser una parte muy importante de mi vida por el apoyo recibido desde el día que la conocí. Por todo el apoyo recibido para la realización de este trabajo. Por todos los consejos y el apoyo recibido en los momentos difíciles de la vida. . Gracias por tu apoyo.

A los profesores de la Universidad José Antonio Páez por brindarnos parte de su tiempo y conocimientos empleados en cada uno de nosotros.

**Carla Duarte**

## ÍNDICE

	<b>Pp.</b>
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv-v
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>I EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema.....	3
Formulación del Problema.....	6
Objetivos del Estudio.....	7
Objetivos General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Justificación del Estudio.....	7
Limitación de Estudio.....	8
<b>II MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL</b>	
Antecedentes.....	9
Bases Teóricas.....	12
Bases Legales.....	21
Definición de Términos Básicos.....	23
<b>II MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>25</b>
<b>IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
Resultados.....	30
Conclusiones.....	32
Recomendaciones.....	33
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>35</b>



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SOLVENTAR EL CONFLICTO DE LOS  
NIÑOS EN SITUACION DE CALLE**

**Autores:** Andrea D. Molina Q.

Carla P. Duarte A.

**Tutor Académico:** Prof. Jorge Toro

**Fecha:** Agosto 2018

**RESUMEN**

El presente trabajo de grado tiene como Objetivo General: Determinar las políticas, planes y programas implementados por el municipio San Diego del Estado Carabobo, ante la infancia en situación de calle, desde las creación e implementación de políticas públicas en el Municipio orientados a dar respuesta a esta situación. Por lo que ha sido necesario proponer los siguientes Objetivos Específicos: 1. Identificar los factores determinantes del problema de la infancia en situación de calle desde la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada, 2. Describir como la infancia en situación de calle representa un problema para la seguridad del país, en cuanto al desarrollo irregular que presenta la infancia como tal, siendo este un instrumento de la delincuencia organizada y 3. Enumerar las Políticas Públicas que en materia de Protección desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción. En cuanto a la metodología utilizada fue cualitativa-fenomenológica, de tipo documental, con un nivel descriptivo y un diseño bibliográfico. Finalmente se concluyó que, el problema de la infancia en situación de calle debe convertirse en un tema de orden prioritario en la agenda nacional, para garantizar una mejor calidad de vida para estos niños, niñas y adolescentes, por lo que es necesario que en el municipio San Diego den continuidad en los programas de atención a la niñez en el corto, mediano y largo plazo.

**Palaras Claves:** Políticas Públicas, Conflicto, Niños, Situación de Calle

## INTRODUCCION

Pueden ser muchas las razones por las cuales niños, niñas y adolescentes venezolanos que recurren a la calle y adoptan tal situación como estilo de vida, pero principalmente se debe a las condiciones de vida en las que se ven sometidos en sus hogares. Muchos lo atribuyen a la violencia por parte de las familias o la falta de alimentos y otros simplemente se sienten mejor estando lejos de casa y consiguen en la calle el escape a los problemas que enfrentan.

Además, los niños, niñas y adolescentes en situación de calle representan un problema complejo al momento de buscar una solución, que a su vez con el tiempo ha ido de manera progresiva, así que en la presente investigación se presenta como objetivo principal: determinar la posición del Estado ante la infancia en situación de calle, desde las instituciones que ayudan a resolver el problema en el Municipio San Diego, Estado Carabobo, por lo que es necesario.

De lo anterior se puede decir que la responsabilidad ante tal situación es del Estado, quien se debe encargar de crear políticas públicas para propiciar a mejorar y disminuir la problemática de los niños, niñas y adolescente en situación de calle, de tal manera que es necesario la creación de dichas políticas para lograr la reinserción de estos niños, niñas y adolescentes. Así que, para lograr cumplir con el objetivo de la investigación, se realizaron cuatro capítulos resumidos de la siguiente manera:

En el Capítulo I se presentó la problemática y la formulación del estudio, las especificidades, la justificación del estudio y las limitaciones del mismo.

Por consiguiente en el Capítulo II. Se incluye el Marco Teórico, además contiene investigaciones que describen los antecedentes, así como también las bases teóricas que fundamentan el tema estudiado; también las bases legales donde se pueden

observar los aspectos esenciales que conforman la columna vertebral de dicha investigación y por último la definición de términos.

Seguidamente, para responder los objetivos, en el Capítulo III se desarrolló el Marco Metodológico, utilizando los procedimientos para definir el tipo, técnicas de investigación y fases metodológicas que permitan lograr la construcción y desarrollo de los objetivos.

Y por último, en el Capítulo IV se establecen los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones en la presente investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Toda persona tiene su origen natural y cultural en la familia, en cuanto concepto sociológico de vida que influye en el resto de su existencia. Es en ella, donde el individuo comienza el proceso de formación de su personalidad y adquiere el necesario entrenamiento preliminar que le capacitará para actuar con mayor o menor acierto en la vida social. Es por ello que la familia constituye la instancia de socialización en la que el niño comienza a definir sus pautas de comportamiento. Su importancia radica en que todo individuo proviene de un núcleo familiar, por más inestable que éste sea, y de él dependen sus primeros años de vida.

Por lo tanto, el Estado está en la obligación de crear políticas públicas que vayan orientadas a disminuir de forma significativa este problema como es la infancia en situación de calle, así está plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) en su artículo número 78 que establece:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Por tal razón, el Estado tiene la obligación de brindar protección a todos los niños, niñas y adolescentes a través de diversos órganos, instituciones y tribunales especializados. Además establece, los principios que rigen los derechos de éstos al señalar la protección integral que le debe asegurar el Estado en conjunto con la familia y la sociedad. En este trabajo de grado se plantea un problema que se presenta de manera frecuente en la actualidad y en la sociedad, como lo es los niños, niñas y adolescente en situación de calle.

Además, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 26 establece que todos los niños y adolescentes tienen derecho a vivir, a ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en una familia sustituta, de conformidad con la ley. Así mismo señala que la familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Sin embargo, no todas las familias corresponden a las pautas socialmente establecidas, estas varían de acuerdo a los valores de origen de cada miembro los cuales traen consigo un cúmulo cultural de acuerdo a las condiciones de vida y las circunstancias socioeconómicas donde se desarrollaron, es por eso que los núcleos familiares con una diversidad de valores y patrones que son los que van a establecer las diferentes características de la familia venezolana, por lo que no se puede obviar que una parte de las familias están desintegradas con características que no permiten el sano desenvolvimiento o el pleno desarrollo físico, mental y emocional de los niños, niñas y adolescentes durante su desarrollo de vida.

Cabe destacar que el problema de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle suele agravarse, puesto que la mayoría de las veces, los padres, pierden el control sobre sus hijos, bien sea por sobreprotección o poca atención, no se ocupan de

inculcarles desde niños una formación adecuada, ni mucho menos principios morales y éticos los cuales son indudablemente determinantes en su crecimiento, conducta y formación como seres humanos y en su capacidad para discernir entre lo que le conviene y lo que no, el bien y el mal, lo debido e indebido.

Así que, esta situación, de la cual mucho se ha hablado, más no se le ha dado la importancia, ya que este grupo vulnerable, representa una población de atención, ya que ellos son la base fundamental del desarrollo del país, por lo que el Estado debe implementar las políticas públicas idóneas para determinar los correctivos y disminuir la tasa de crecimiento de los niños, niñas y adolescentes en la calle, que vienen siendo una población muy vulnerable y expuestos a cualquier tipo de situaciones de riesgo, sin embargo, el Estado ha tratado de hacer algo ( como por ejemplo las políticas públicas desarrolladas en el Municipio San Diego del estado Carabobo al realizar los abordajes de los niños en esta condición); pero no es suficiente, ya que deberían implementarse en todos los municipios del estado y en todos los estados del país.

Se puede evidenciar el hecho de que al salir de nuestras casas y encontrar en algunas esquinas, calles o avenidas, a estos niños y adolescentes, realizando actividades económicas marginales como: lavar vehículos, embaladores en los supermercados, la buhonería, y otra parte de esta población se dedica al robo, consumo de estupefacientes, prostitución, y aún más grave el alto índice de homicidios especialmente por armas de fuego, situación que preocupa a la mayoría de los venezolanos, por lo que se debe diferenciar tres tipos de situaciones: **Los Niños en la Calle:** son aquellos que pasan la mayor parte del tiempo en la calle, pero que tienen algún tipo de soporte familiar y vuelven a su casa por la noche. **Los Niños de la Calle:** pasan el día y la noche en la calle y están funcionalmente sin soporte familiar, y **Los Niños en Situación de Calle:** son aquellos menores de 18 años que tienen vínculos familiares débiles o inexistentes, que hacen de la calle su hábitat

principal y desarrollan en ella estrategias de supervivencia, hecho que los expone a distintos tipos de riesgos.

Asimismo, los niños en situación de calle hacen de la ciudad su morada casi permanente, deambulan de un lado a otro en diferentes sitios, muchos duermen en ella, otros regresan a su casa y vuelven al día siguiente a tomar posesión de la calle la cual es su hábitat natural, en donde se organizan creando sus propias leyes y liderazgo y por consiguiente, esta población es útil para cualquier proceso delictivo.

La problemática se refleja, debido a la situación del país, la cual se ha incrementado en la cantidad de niños, niñas y adolescentes abandonados en la calle por la falta de hogares o familias bien constituidas y que son necesarios para solventar dicha problemática. Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle corresponde a una categoría conceptual a la que el estado venezolano no ha brindado una respuesta para solventar la situación en que se encuentran, ya que tal como lo establece la doctrina de protección integral en el principio de la prioridad absoluta desarrollado en la LOPNNA en su artículo 7, el Estado debe y tiene la obligación de garantizar, crear, desarrollar y ejecutar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a esta condición por la que atraviesan los niños y adolescentes en el país actualmente.

### **Formulación del Problema**

Ahora bien, en virtud de todo lo expuesto en el planteamiento, se ha determinado la necesidad de desarrollar un estudio que conduzca al tema en interés titulado: “Políticas Públicas para Solventar el Conflicto de los Niños en Situación De Calle”, por lo que se formula la siguiente interrogante:

¿Cómo se puede establecer una política pública para atender a la Infancia en situación de calle?

## **Objetivos del Estudio**

### **Objetivo General**

Determinar las políticas, planes y programas implementados por el municipio San Diego del Estado Carabobo, ante la infancia en situación de calle, desde las creación e implementación de políticas públicas en el Municipio orientados a dar respuesta a esta situación.

### **Objetivos Específicos**

1. Identificar los factores determinantes del problema de la infancia en situación de calle desde la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada.
2. Describir como la infancia en situación de calle representa un problema para la seguridad del país, en cuanto al desarrollo irregular que presenta la infancia como tal, siendo este un instrumento de la delincuencia organizada.
3. Enumerar las Políticas Públicas que en materia de Protección desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción.

### **Justificación del Estudio**

La situación de niños, niñas y adolescentes en las calles, representa un grave problema social y debe considerarse como un problema que debe ser atendido eficientemente por el Estado mediante la implementación de políticas públicas idóneas, que prevengan y controlen el entorno. Por tal razón, la importancia de esta investigación se fundamenta en la determinación de la posición del Estado ante la Infancia en situación de calle, desde las instituciones que ayudan a resolver el problema en el Municipio San Diego, Estado Carabobo, ya que en cuanto al tema

seleccionado está relacionado en virtud de que pues hasta ahora no ha habido soluciones como tal, no se puede resolver el problema en si creando albergues que en el corto tiempo se saturan por la alta proliferación de niños en situación de calle, por lo tanto se debe llegar a un consenso entre el Estado y los distintos factores que hacen vida en el país, dicho de otro modo hay que aunar esfuerzos en pro de hallar la solución al problema.

Dicha investigación desde el punto de vista jurídico representa una gran importancia, ya que se enmarca la normativa, a través de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes ( en lo sucesivo LOPNNA); y desde el punto de vista práctico, con la elaboración de esta investigación se llegará a la formulación de un razonamiento legal fundamentado en lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano, dotando de herramientas a los profesionales del derecho que defienden los derechos del niño, niña y adolescente.

Por último, constituye un aporte para los estudiantes de Derecho y otros investigadores interesados en el tema, además, la investigación como parte del proceso de aprendizaje, radica su importancia en el hecho de dar respuestas a interrogantes planteadas, y aportar soluciones que permita ampliar los conocimientos previos obtenidos, todo ello a través del proceso de investigación como tal, pues este permite conocer sobre el tema objeto de estudio de manera profunda, lo cual aportara las soluciones requeridas.

### **Limitaciones del Estudio**

Durante la realización de la investigación, se considera que el tiempo es corto para la entrega de este trabajo de grado, por lo que es una limitante ya que esta investigación para darle más efectividad y profundidad tendría que realizarse con un poco más de tiempo, sin embargo se hizo el mayor esfuerzo para así exponer un trabajo efectivo y excelente y poder así responder a todas las incógnitas que se presentan.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes no es más que el estudio de otras investigaciones recientes, relacionadas directa o indirectamente con la investigación planteada con la finalidad de suministrar datos que ayuden al desarrollo y análisis del proyecto. Para poder realizar esta investigación, se realizó la búsqueda de diferentes investigaciones similares, así como artículos de noticias, por lo que propone Arias (2006), que los antecedentes se convierten en punto central para relacionar la investigación con estudios ya construidos afín de establecer conectivos o similitudes que preceden al que se está realizando. En tal sentido, se menciona:

En primer lugar se menciona a Bajanchis (2018), del diario El Nuevo Herald reseña una noticia titulada: **Pandillas de Niños Usan Armas Para Asegurar la Comida que Dejan en la Basura de Caracas**. El periodista destacó que la presencia de niños que habitan en la calle y que se protegen entre ellos de las pandillas y otros peligros que acechan en los basureros de Chacao y otras zonas del Distrito Capital. Dicha población, es víctima de múltiples y reiteradas agresiones, violencia y vulneración de sus derechos.

Además transcribió que los niños, niñas y adolescentes en situación de calle son Sujetos de Derechos y la sociedad está obligada a ser corresponsable en su protección. Así mismo, el Estado debe velar porque existan planes, políticas, programas, entidades y servicios personalizados y especializados, a nivel nacional, para que las y los menores de edad en situación de calle, desde un enfoque basado en los Derechos del Niño, tal y como lo establecen la Convención sobre los Derechos del

Niño, la Constitución Nacional y la LOPNNA, puedan acceder a servicios básicos que les garanticen niveles de bienestar en lo relativo a salud, educación, recreación y deportes, entre otros. Por tales razones dicho artículo de noticia refleja una relevancia y una estrecha relación con el presente trabajo de grado ya que refleja la falta de políticas públicas creadas para garantizar los derechos de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

En segundo lugar se menciona a Escobar (2017), quien publicó un artículo en el diario El Universal, titulado: **Fomentan alianzas para atacar problemática de niños en situación de calle**. El periodista resaltó que cada día es más evidente el ascenso de menores de edad en condición de calle en el país debido a la situación económica que se vive, por ello la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección de Venezuela (Asonacop) tendrán un mecanismo de seguimiento y reporte sobre esta situación.

La doctora Delia Martínez, delegada de protección Unicef en Venezuela, aseveró que esta problemática se debe a los problemas estructurales a nivel familiar, social y económico que afronta Venezuela en una de las etapas más severas de su historia inmediata. Dicho artículo de noticia se relaciona con el presente trabajo de grado, ya que el caos que se vive en algunas familias venezolanas acarrea en muchas ocasiones la problemática de la situación de los niños en la calle.

En tercer lugar se menciona a García (2017), quien escribió un artículo de noticia titulado: **Atención de Niños en Situación de Calle**. La periodista redactó lo siguiente: al amanecer y al caer la noche la realidad de los niños y jóvenes caraqueños se pone en evidencia, cada uno con una historia distinta pero con la semejanza de hacer vida en la calle. Entre las instituciones pioneras en la atención de jóvenes bajo esta condición están la red de Casas Don Bosco y el Patio Abierto de Don Bosco.

Además destacó que, son muchas las razones por las cuales niños y jóvenes caraqueños recurren a esa forma de vivir, pero principalmente se debe a las

condiciones de vida en las que se ven sometidos en sus hogares. Muchos lo atribuyen a la violencia por parte de las familias o a la falta de alimentos y otros simplemente se sienten mejor estando lejos de casa y consiguen en la calle el escape a los problemas que enfrentan. el problema radica en la ausencia de políticas públicas para garantizar sus derechos y por otra parte a la cantidad de organizaciones y personas que de buena voluntad salen a entregar comida a estos niños, actividad que se ha incrementado en los últimos meses. Este antecedente se relaciona con el presente trabajo de grado ya que para conseguir los recursos para realizar una mejoría ante tal situación, amerita un gran esfuerzo por parte de las instituciones; sin embargo, el optimismo para seguir asumiendo una obra con buena voluntad y brindarles el apoyo necesario para canalizar la reinserción social de estos niños el trabajo debe ir más allá de un plato de comida, a pesar de representar una buena acción, eso los incita a esperar que sus necesidades sean cubiertas fácilmente.

En cuarto lugar se menciona a Zerling (2016), quien realizó un trabajo de grado en la Universidad de Carabobo titulado: **El Estado Ante la Situación de Calle de la Infancia Venezolana**. El autor planteó como objetivo general de su investigación: Conocer a través de las distintas instituciones que se abocan a la atención de la infancia en situación de calle, las causas, consecuencias y posibles soluciones del problema en sí, en pro de la consecución de una solución de disminuir el problema de la infancia en situación de calle.

En cuanto a la estructura metodológica, el tipo de investigación fue descriptiva, el autor de una manera clara, precisa y transparente detalló todo lo encontrado a través de la entrevista y la observación, con un diseño documental. La relación entre el antecedente y el presente trabajo de grado se basa en que los que hacen vida en Venezuela, Estado, Sociedad y Familia están en el deber de velar por el desarrollo integral del niño, niña y Adolescente, así como lo establece la Ley Orgánica Para La Protección De Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 4-A

Y por último se menciona a Dose (2013), quien realizó un informe de pasantías en la Universidad José Antonio Páez titulado: **Consecuencias que se Derivan Ante la Inexistencia de un Programa de Abrigo que Beneficie a los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo que se Encuentren Vulnerados en sus Derechos.** La autora planteo como objetivo de su investigación: analizar las consecuencias que se derivan ante la inexistencia de un programa de abrigo que beneficie a los niños, niñas y adolescentes en el Municipio Los Guayos que se encuentren vulnerados en sus derechos.

En cuanto a la estructura metodológica se trato de una investigación documental monográfica de tipo descriptiva, basada en el estudio de la fuente bibliográfica pertinente. Dicho antecedente se relaciona con el presente trabajo de grado, ya que se reseña a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad teniendo esta derecho a la protección del Estado, especialmente en los problemas de desintegración familiar que estas padecen y que colocan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones que a veces llegan hasta el abandono de sus padres, careciendo sin un hogar que los acoja y los cuide, sufren a su vez de múltiples violaciones en sus derechos, tanto de protección, carencia afectiva, como de salud y educación y que tal como se pretende con esta investigación llegan a situación de calle.

### **Bases Teóricas**

El objetivo de las bases teóricas es enriquecer el problema planteado mediante un conjunto de conocimientos sólidos y actualizados, que permita orientar la búsqueda de información científica, a través de una conceptualización adecuada de los términos. La fundamentación teórica, durante el desarrollo de la investigación está sustentada por la literatura de diferentes autores que proporcionan teorías aplicadas al problema de investigación, con la finalidad de obtener como resultado una

perspectiva teórica que permita abordar el problema con más claridad. Asimismo, construyen todo el contexto teórico formando la plataforma sobre la cual se construyó el análisis de los resultados obtenidos en la investigación, presentando la estructura sobre la cual se diseñó el estudio.

### **Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes**

El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes es el conjunto de órganos, entidades y servicios que tienen la responsabilidad de formular, coordinar, integrar, orientar, supervisar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones destinadas a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes.

Por ello, se puede decir que el Sistema Rector Nacional está constituido por lo establecido en el artículo **119 de la LOPNNA**

#### **Artículo 119. Integrantes.**

El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y está integrado por:

- a) Ministerio del poder popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- b) Consejos de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- c) Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.
- d) Ministerio Público.

- e) Defensoría del Pueblo.
- f) Servicio Autónomo de la Defensa Pública.
- g) Entidades de Atención.
- h) Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
- i) Los consejos comunales y demás formas de organización popular.

Que tienen como objetivo el resguardo de niños, niñas y adolescentes en cualquier nivel: nacional, estatal y municipal.

### **El Interés Superior de Niños, Niña y Adolescentes**

Este principio es la base para la defensa y garantía de los derechos de los niños y adolescentes y Principio Rector en materia de Niños, Niñas y Adolescentes, el mismo está consagrado en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el cual establece:

1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

2. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad; número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia

de una supervisión adecuada. De acuerdo al contenido de la citada disposición, el interés superior del niño es una consideración primordial para dictar las medidas que lo afecten. En este sentido, todas las situaciones donde están involucrados los intereses de los niños y adolescentes deben atenderse al interés superior del niño en primer orden.

El artículo 8 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y del Adolescentes, también hace referencia a este principio el cual está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Todas las medidas de protección impuestas por las instituciones públicas o privadas, por los tribunales, por los órganos administrativos o legislativos se aplicaran atendiendo el interés superior del niño, niña y del adolescente.

Este principio jurídico constituye una garantía encaminada fundamentalmente a lograr la plena satisfacción de los derechos de los niños y adolescentes, dejando de ser una directriz vaga e indeterminada, ya que la misma ley en su artículo 8 párrafo primero, contempla las orientaciones que deben seguirse para determinar el interés superior en una situación concreta.

Este principio es la base para la interpretación y aplicación de la normativa, pues establece líneas de acción de carácter obligatorio para todas las instancias de la sociedad y establece límites a la discrecionalidad de sus actuaciones. De esta manera, el Interés Superior del Niño en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación, constituyen la base de sustentación y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

## **Situación Irregular**

En cuanto a la situación irregular Morais (2001), la define como aquella situación en que se encuentra un menor tanto cuando ha ocurrido en un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material y moral o padece de déficit físico y mental. En este sentido, el niño o adolescente podía ser declarado en situación irregular y así ser objeto de cualquier medida estatal, cuando enfrentara cualquiera de estas dificultades, independientemente de que las mismas pudieren ser atribuidas o no a su voluntad; una de las características esenciales de esta doctrina era que los niños no eran sujetos de pleno derechos, sino que se encuentran bajo la tutela del estado representado por el Juez de Menores, figura primordial de los mismos.

En este mismo orden de ideas, otras de las características de esta situación irregular son: la negación explícita y sistemática de los principios básicos del Derecho, incluso los de la Constitución, la centralización del poder de decisión en la figura del Juez de menores con competencia discrecional, criminalización de la pobreza, disponiendo internaciones que constituyan privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carencia de recursos materiales y la impunidad, basada en una arbitrariedad normativa aceptada para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal, este último se traduce en la posibilidad de declarar jurídicamente irrelevante los delitos graves cometidos por adolescentes.

## **Protección Integral**

De acuerdo con Bolaños mencionado por Di Donatto (2014), se sustenta en los siguientes principios:

- 1.-El niño como sujeto de derechos
- 2.-El interés superior del niño

3.-La prioridad absoluta

4.-La participación

5.-El rol fundamental de la familia en la garantía de los derechos de los niños y adolescentes.

6.-La creación y adopción de un sistema de protección integral de carácter descentralizado y participativo.

De esta manera, respecto al niño como sujeto de derechos: determina que los niños y adolescentes son titulares de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico de su país, además de los que le corresponden por su condición específica de personas en desarrollo. En el marco de este principio, debe reconocerse en los niños, niñas y adolescentes la capacidad jurídica, de manera progresiva y conforme a su desarrollo, para ejercer personalmente sus derechos y garantías, así como para cumplir con sus deberes y responsabilidades. Esta capacidad progresiva se encuentra acompañada y debe entenderse siempre en equilibrio con la facultad de los padres, madres, representantes o responsables de orientarlos, educarlos y formarlos.

Por su parte, respecto al Principio de Interés Superior del Niño, debe indicarse que éste es un principio de interpretación y aplicación de todas las normas de protección de los niños y adolescentes, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a estos sujetos de derecho. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

A su vez, respecto a la Prioridad Absoluta, el Estado, la familia y la sociedad, deben asegurar con prioridad absoluta todos los derechos y garantías de los niños y adolescentes, en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas; la asignación en el presupuesto de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños y adolescentes, en programas de protección

integral al niño y el adolescente; en el acceso y la atención a los servicios públicos; y en primacía de éstos en la protección y socorro en cualquier circunstancia

Además, la participación y el rol fundamental de la familia en la garantía de los derechos de los niños y adolescentes: este principio determina que, a los fines de lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños y adolescentes, cada Estado debe crear formas para la participación activa de la sociedad y la familia en todo lo relativo a la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños y adolescentes.

## **La Familia**

Según Palacios (1999), una de las primeros aspectos que saltan a la vista al hablar de familia, como una construcción social típica del ser humano, sin embargo, esta aseveración no es tan cierta como pareciera, porque diferentes estudios comparativos entre diversas formas de organización animal, revelan que la familia como agrupación que garantiza la continuidad biológica de la especie se observa en diferentes grupos de animales; por lo que, en el ser humano, la familia no responde únicamente a necesidades estrictamente biológicas, siendo más bien el resultado de la interacción de diferentes factores sociales, culturales, económicos entre otros; es así como el mismo autor citado anteriormente, señala que la familia humana cumple la función de garantizar la existencia y desarrollo común de todos los miembros que la componen, así mismo que la familia es el lugar de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, pero también es el lugar de desarrollo de los adultos, por lo que el autor asegura que la “familia es un privilegiado contexto para el desarrollo humano”.

Partiendo de la visión de la familia descrita anteriormente, se debe entonces revisar las características de Venezuela, en donde la situación económica de una inmensa mayoría no resulta favorable para el desarrollo de una calidad de vida digna,

en donde las políticas del estado parecen haber fallado su objetivo y resulta evidente el efecto de estas carencias en el proceso de formación y desarrollo de niños, niña y adolescentes, lo que se ha traducido, en un lenguaje más jurídico, en la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño expresa un mandato para con los familiares o la comunidad según sea la costumbre, respetando las posibilidades, los derechos y los deberes de estos, interpretándose de esta manera el principio de no intervención del Estado en cuanto a las relaciones familiares, dentro del marco de la legalidad, siempre que estas no vayan en contra del interés superior del niño, niña y adolescente sus derechos y garantías. En este sentido destaca el artículo 8 de la Convención de los Derechos del Niño, que los Estados están comprometidos en respetar el derecho a la identidad nacional y nombre, orientados en la misma dirección con respeto a sus relaciones familiares.

La familia es un pilar fundamental para el desarrollo de los seres humanos, en la Convención de los Derechos del Niño se establece que los Estados partes están en la obligación de vigilar que los niños no sean separados de sus padres en contra de la voluntad de estos, a excepción de que la medida sea tomada por una autoridad jurídica competente que ordene tal acción pues obedece al mayor interés de los niños, bajo esta medida la Convención de los Derechos del Niño prevé mantener el contacto con uno o ambos padres a fin de mantener la relaciones familiares, en el artículo 9 de la citada Convención se establece las normas de crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes por sus propios padres, así mismo en el artículo 18 ejusdem regula la responsabilidad de la crianza y el desarrollo del niño será ejercido en igualdad, de condiciones por ambos padres teniendo los estados que proveer lo conducente para que tales responsabilidades sean cumplidas por ellos.

## **Disciplina Familiar**

Históricamente los estudios sobre interacción intrafamiliar, han insistido en la influencia de los padres sobre los hijos. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha observado un creciente interés por las diferencias comportamentales entre los hijos y por la forma en que estas diferencias suscitaban distintas respuestas en los padres. En los últimos veinte años los estudios que sugieren que los padres son la base para el desarrollo de la personalidad del hijo; resultados posteriores sobre la contribución del hijo al proceso de interacción han ofrecido una perspectiva más equilibrada de la responsabilidad parental, comenzando a considerar la idea de una interacción bidireccional.

Se considera que los individuos de una familia no actúan como una relación social, sino que se relacionan influidos por sus propias acciones anteriores y por las repercusiones que estas acciones tuvieron. Se ha considerado también que las dadas no pueden tenerse en cuenta aisladamente, también las interacciones y las relaciones deben observarse desde una perspectiva psicológica y en términos de sistemas familiares.

Cuando se favorece la comprensión y el apoyo, aumenta la comunicación entre los padres e hijos. Según Musitu (1993), esta relación insatisfactoria provoca temores, prejuicios, inhibiciones y desconfianzas mutuas. La adolescencia es una época difícil para padres e hijos y bien podemos afirmar que la tensión entre ambos es una faceta de la crisis generacional que en la actualidad se ha generalizado en extensión e intensidad, por el fomento de la libertad personal, sin potenciar el sentido de la responsabilidad correspondiente y por otros medios de difusión existentes.

## **Niños en Situación de Calle**

Para Zerling (2016), son aquellos niños que viven en la calle desprendidos de sus familias, toman la calle como su único hogar por motivos diversos como: por peligrar su integridad física y psicológica, por exclusión familiar (falta de afecto y atención), o simplemente optaron por tomar la calle sin que alguien de su entorno familiar tomara en cuenta esta situación.

## **Bases Legales**

Las bases legales, refieren al conjunto de normas que sustentan jurídicamente el desarrollo de un trabajo de grado, también conocidas como bases normativas, sobre ello, Palella y Martins (2004) consideran que la misma son: “normativas jurídicas que sustentan el estudio desde la carta magna, las leyes orgánicas, las resoluciones decretos entre otros” (p.55). Por lo que, tales bases legales, guardan relación con la investigación fundamentando así el desarrollo del mismo. En efecto, para el sustento legal del presente trabajo de grado, se toma como base fundamental los siguientes instrumentos jurídicos:

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

## **Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

### **Artículo 4. Obligaciones generales del Estado**

El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

### **Artículo 4-A. Principio de Corresponsabilidad**

El Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que asegurarán con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomarán en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan.

### **Artículo 26. Derecho a ser criado en una familia**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados o criadas y desarrollarse en una familia sustituta, de conformidad con la ley. La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

**Parágrafo Primero.** Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados o separadas de su familia de origen cuando sea estrictamente necesario para preservar su interés superior. En estos casos, la separación sólo procede mediante la aplicación de una medida de protección aplicada por la autoridad competente y de conformidad con los requisitos y procedimientos previstos en la Ley. Estas medidas de protección tendrán carácter excepcional, de último recurso y, en la medida en que sea procedente, deben durar el tiempo más breve posible.

**Parágrafo Segundo.** No procede la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen por motivos de pobreza u otros supuestos de exclusión social. Cuando la medida de abrigo, colocación en familia sustituta o en entidad de atención, recaiga sobre varios hermanos o hermanas, éstos deben mantenerse unidos en un mismo programa de protección, excepto por motivos fundados en condiciones de salud. Salvo en los casos en que proceda la adopción, durante el tiempo que

permanezcan los niños, niñas y adolescentes separados o separadas de su familia de origen, deben realizarse todas las acciones dirigidas a lograr su integración o reintegración en su familia de origen nuclear o ampliada.

**Parágrafo Tercero.** El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas y medidas de protección especiales para los niños, niñas y adolescentes privados o privadas temporal o permanentemente de la familia de origen.

### **Definición de Términos**

**Derechos:** Es la posibilidad de ser iguales ante la ley.

**Familia:** Es la base de la sociedad, es el núcleo donde se constituye la formación de la personalidad de cada uno de sus miembros, es el pilar sobre el cual se fundamenta el desarrollo psicológico, social y físico del ser humano. Es el asiento del legado emocional de cada ser humano, e idealmente debe suplir a sus miembros del sentimiento de seguridad y estabilidad emocional, nutrido en un ambiente de aceptación, seguridad y amor.

**Niño, Niña y Adolescente:** Se entiende por niño, niña toda persona menor de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño, niña o adolescente, se le presumirá niño o niña, hasta prueba en contrario.

**Padres:** Es entendido en un contexto biológico, como aquel ser vivo tanto del sexo masculino como del sexo femenino, los cuales han tenido descendencia directa, cuyo término recíproco es el de hijo. Los padres tienen determinados deberes, derechos y obligaciones para con sus hijos.

**Políticas Públicas:** Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de

factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

**Responsabilidad:** La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

**Sistema de Protección:** Es el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público para la protección debida a los niños, niñas y adolescentes.

**Sociedad:** Sociedad es un concepto polisémico, que designa a un tipo particular de agrupación de individuos que se produce tanto entre los humanos como entre algunos animales (sociedades animales). En ambos casos, la relación que se establece entre los individuos supera la manera de transmisión genética e implica cierto grado de comunicación y cooperación, que en un nivel superior (cuando se produce la persistencia y transmisión generacional de conocimientos y comportamientos por el aprendizaje) puede calificarse como cultura.

**Violencia:** Es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual o psicológico) a un individuo o una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El marco metodológico constituye un elemento importante para el desarrollo de la investigación, pues es allí, donde se establecen los elementos y técnicas utilizadas para ampliar la investigación, y los pasos que los autores siguieron para el logro de sus objetivos. En tal sentido Arias (2006), señala que: “la metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la investigación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado” (p.110).

Así que, la necesidad de que los hechos estudiados, así como las relaciones que se establecen entre estos, los resultados obtenidos en relación al problema investigado, además de los nuevos conocimientos que es posible situar, reúnan las condiciones de fiabilidad, objetividad y validez interna, por el cual, se requiere delimitar los procedimientos de orden metodológicos a través de los cuales se intentan dar respuesta a los objetivos específicos de la investigación.

Asimismo, el Marco Metodológico del presente trabajo de grado, donde el propósito principal es determinar la posición del Estado ante la infancia en situación de calle, desde las instituciones que ayudan a resolver el problema en el Municipio San Diego, Estado Carabobo, que se encargará de desarrollar importantes aspectos relativos al tipo de estudio y a su diseño de investigación, incorporados en relación a los objetivos establecidos.

Además, la investigación para Tamayo y Tamayo (2007), es: “Un proceso que mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento” (p.37). En este

trabajo se utilizó la investigación como una herramienta sobre el apoyo de fuentes bibliográficas y documentales, ya que se revisaron textos legales como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que regulan la materia investigada, y textos sobre autores que han escrito sus posiciones y opiniones sobre el tema.

Ahora bien en cuanto a la metodología utilizada es cualitativa que según Rodríguez (1996) la define de la siguiente manera:

Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las

efecto en particular, los elementos que un día se relacionan entre sí pueden no estarlo en otro momento.

En relación al tipo de investigación, se determinan las fases que se deben cubrir metódicamente en el desarrollo de este trabajo de grado, todo esto con el propósito de alcanzar y cumplir los objetivos trazados a través de este análisis, las cuales están enlazadas y relacionadas con todas aquellas actividades para cubrir, cumplir y satisfacer los objetivos propuestos. Por lo que se considera que el tipo de investigación es documental, debido a que su estudio es teórico y se abordará fundamentalmente mediante el análisis de las referencias bibliográficas existentes. Por lo tanto, la investigación documental es definida por Arias (2006), de la siguiente manera:

Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (p.27).

Por otro lado el nivel de investigación, Arias (2006), define que “es el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” (p.56), ahora bien, es de tipo descriptiva, la cual consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. El mismo autor afirma que “el estudio descriptivo, tiene como finalidad la búsqueda específica de las propiedades importantes en personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis” (p. 56). En esta perspectiva, se pretende determinar la posición del Estado ante la infancia en situación de calle, desde las instituciones que ayudan a resolver el problema en el Municipio San Diego, Estado Carabobo.

En atención al diseño de la investigación, se destaca que el presente trabajo de grado se planifica bajo un diseño bibliográfico, porque el material empleado para

realizar la misma, se ordena, clasifica y se revisa, con el fin de dar respuesta a los objetivos específicos. Del mismo modo, según Balestrini (2006), “los diseños bibliográficos y los datos se obtienen a partir de la aplicación de las técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectaron esos datos, y/o a través de las diversas fuentes documentales” (p.131).

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, Balestrini (2006) indica que se debe:

Señalar y precisar, de manera clara y desde la perspectiva metodológica, cuáles son aquellos métodos instrumentales y técnicas de recolección de información, considerando las particularidades y límites de cada uno de éstos, más apropiados, atendiendo a las interrogantes planteadas en la investigación y a las características del hecho estudiado, que en su conjunto nos permitirán obtener y recopilar los datos que estamos buscando (p. 132).

Por lo que, las técnicas que facilitan el desarrollo de la investigación son: la observación, y análisis de la revisión bibliográfica y documental sobre textos, ordenamiento jurídico y material bibliográfico que contribuirán a la fundamentación de la investigación. Por su parte, los instrumentos son el conjunto de medios que facilitaron la obtención de datos, del presente trabajo de investigación en ello se emplearon la legislación respectiva, y textos bibliográficos referidos a la materia. Es por esto que se tomaron en cuenta las siguientes fases:

**Fase I. Identificar los factores determinantes del problema de la infancia en situación de calle desde la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada.**

Ya que se trata de una investigación con una metodología cualitativa-fenomenológica, ha sido necesario efectuar una observación para poder identificar los factores determinantes del problema de la infancia en situación de calle desde la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada, pasa así captar los planteamientos esenciales y aspectos lógicos sobre esta realidad social cambiante.

**Fase II. Describir como la infancia en situación de calle representa un problema para la seguridad del país, en cuanto al desarrollo irregular que presenta la infancia como tal, siendo este un instrumento de la delincuencia organizada.**

Una vez realizada la lectura inicial y seguida de varias lecturas rigurosas de diferentes textos relacionados con la situación de calle de niños y en lo que respecta al tema de interés, para llevar a cabo los datos que fueran acordes y considerados como esenciales y principales del estudio de la información recolectada lográndose describir como la infancia en situación de calle representa un problema para la seguridad del país, en cuanto al desarrollo irregular que presenta la infancia como tal, siendo este un instrumento de la delincuencia organizada, lo que conlleva a plantear un orden de ideas que permitiera el cumplimiento cabal de ésta fase de una manera mucho más eficaz, buscando así lograr los resultados del estudio.

**Fase III. Enumerar las Políticas Públicas que en materia de Protección desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción.**

Con el fin cumplir con ésta última fase, una vez realizadas las dos fases anteriores y con el fin de especificar el estudio, se procedió al uso de la técnica de análisis de contenido, ya que se encuentra dentro de las ciencias jurídicas, y en el cual se pretende enumerar las políticas públicas que en materia de protección desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción, para así presentar soluciones al problema. En este mismo orden de ideas, se empleó la técnica del resumen, con el fin de hacer más rápida la interpretación y redacción para presentar las consideraciones académicas de las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Resultados

#### **Fase I. Identificar los factores determinantes del problema de la infancia en situación de calle desde la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada.**

Día a día se puede constatar cómo niños, niñas y adolescentes hacen de la calle su hábitat natural sin ninguna clase de orientación en cuanto a los valores y al respeto por sus semejantes trayendo como cualquier tipo de malestar a la comunidad. Habiendo observado que existe un problema de Estado la Infancia en situación de calle por un lado y por el otro un conjunto de leyes que si bien no son suficientes para atacar el problema, pero sí útil para un buen comienzo para que se tomen en cuenta dichas leyes por aquellas personas comprometidas con la infancia abandonada.

Ahora bien, desde la dirección del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio San Diego, se logró obtener información que el 99 % de los casos abordados provienen de otros municipios del estado Carabobo, como Valencia, Carlos Arvelo, Libertador, Los Guayos o Diego Ibarra y destacó que la Dirección que dirige se encuentra en la búsqueda de soluciones que permitan el reintegro de esta población a sus grupos familiares. Solo con el fortalecimiento de las entidades de atención habrá una mayor posibilidad de brindar asistencia integral a todos estos niños cuya condición familiar no les garantiza un nivel de vida adecuado, así como el derecho de vivir con su familia de origen, tal como lo establece la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Finalmente en esta fase de la presente investigación acerca de la infancia en situación de calle, habiendo comparado a través de la opinión de personas comprometidas con la infancia abandonada en el municipio San Diego, se pudo constatar que ante la falta de voluntad política por parte de los distintos actores políticos que hacen vida en Venezuela no se ha podido dar con verdaderas políticas públicas que solucionen el grave problema de la infancia en situación de calle.

**Fase II. Describir como la infancia en situación de calle representa un problema para la seguridad del país, en cuanto al desarrollo irregular que presenta la infancia como tal, siendo este un instrumento de la delincuencia organizada.**

El ocio resulta ser la base principal de todos los vicios, por lo que nada bueno sale del ser humano sin un norte, sin una orientación, por lo tanto que se puede esperar de estos niños, niñas y adolescentes en situación de calle, ellos están a merced del mejor postor y es por este sendero que llegan a caer en cualquier vicio, al no conocer los valores de la familia y sociedad perecen. Por lo tanto inicialmente se dedican a la mendicidad y a medida que crecen sus necesidades optan por cualquier otro medio de sustento como la prostitución, hurto, robo, tráfico y consumo de drogas y en fin todo lo que degenera en una delincuencia organizada, representando un problema de seguridad para el país.

**Fase III. Enumerar las Políticas Públicas que en materia de Protección desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción.**

En el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo, ante la presencia de niños en situación de la calle en su jurisdicción, cuenta con un plan de financiamiento de la entidad de

atención ejecutora de los programas de abrigo y asistencia, a través de la Casa Hogar María Auxiliadora, el cual se encarga de brindar atención biopsico-social a los Niños, Niñas y Adolescentes, que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, que se detallan a continuación

- Que vivan y pernoctan en la calle, es decir fuera del hogar familiar.
- Que hayan roto sus vínculos familiares o estos son muy débiles.

Ahora bien, la solución del problema, implica no solo la promoción de un plan que regulen el fenómeno y promuevan su erradicación, ni tampoco el solo estudio sistemático de las políticas públicas en materia de Protección que desarrolla el Consejo Municipal de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes del municipio San Diego del estado Carabobo; por cuanto es necesaria la regularización y supervisión de dicha política pública, que permita abordar el problema de los niños en situación de calle; para así concientizar a la comunidad del municipio.

## **Conclusión**

Se concluyó que, a través de leyes el Estado tiene que ir a la raíz del problema la paternidad irresponsable, a su vez promover campañas en pro del rescate de los valores éticos y morales mancomunadamente con demás actores que hacen vida en la sociedad venezolana. No existe voluntad política por parte del Estado, si bien es cierto que existen leyes pero no lo suficientemente efectivas, por lo que conviene que el Estado incorpore a las instituciones que trabajan por los niños en calle, la familia es el punto de partida de esta problemática, es mucho el maltrato familiar, lo que hace que el niño tome la calle, la alimentación estudiantil debe cumplirse, velar por el desarrollo de los valores desde la escuela.

Es necesario de manera inmediata dar solución al problema de la infancia en situación de calle, ya que son personitas que por distintos motivos decidieron tomar la calle como hábitat natural y por lo tanto asumen el estado de derecho natural del hombre, corriendo con todas las adversidades que este mismo estado les ocasiona, implícito está el que sean pasto fácil del mundo delincriminal, de manera que son usados, para cualquier acto delictivo debido a que esta pequeña población de un estado derecho sustantivo que los hace casi inmune a cualquier tipo de castigo.

Finalmente se concluyó que, el problema de la infancia en situación de calle debe convertirse en un tema de orden prioritario en la agenda nacional, para garantizar una mejor calidad de vida para estos niños, niñas y adolescentes, por lo que es necesario que en el municipio San Diego den continuidad en los programas de atención a la niñez en el corto, mediano y largo plazo; voluntad política expresada en el compromiso de hacer cumplir los enunciados expresados en la LOPNNA y suscritos ante la Convención Internacional de los Derechos del Niño; diseño y aplicación de una metodología, que sirva de referencia a todas las instituciones que atienden la población infantil en Venezuela, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos plasmados en los programas y los derechos consagrados en la LOPNNA.

### **Recomendaciones**

Así que, en atención a la problemática planteada en este trabajo de grado, se hace necesario hacer un llamado al Estado a fin de que tome las medidas pertinentes dentro del marco legal en pro de una solución al problema de la niñez en situación de calle a través de políticas públicas eficientes que vayan acorde con la actual realidad nacional.

También, el Estado como garante de la constitución y las leyes, debe adoptar medidas de carácter perentorio en la búsqueda a la solución del problema de la

infancia en situación de calle, debido que de esta población se desprende cualquier tipo de vicio que va en detrimento de la seguridad de todos los venezolanos.

Se debe insistir en la necesidad de que se asignen recursos con la mayor efectividad y eficiencia posible, con la finalidad de lograr una mayor cobertura de los programas y mayores beneficios para todos los niños, niñas y adolescentes que confrontan serias dificultades

Finalmente, es imperativo diseñar e implementar políticas públicas producto de la discusión y el consenso entre expertos y profesionales que representen los distintos sectores involucrados con la problemática, reconociendo desde el inicio que el problema de niños en situación de calle no puede combatirse con programas y/o políticas aisladas. Por el contrario deben estar coordinadas hacia metas en común.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Arias F (2006). El Proyecto de Investigación, guía para su elaboración, 3era Edición. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- Asamblea Nacional (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.908, de fecha 19-02-2009.
- Asamblea Nacional (2015). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.185, de fecha 8-06-2015.
- Bajanchis (2018). Pandillas de Niños Usan Armas Para Asegurar la Comida que Dejan en la Basura de Caracas. El Nuevo Herald. Caracas, Venezuela.
- Balestrini M (2006). Como se Elabora un Proyecto de Investigación. Sexta edición. Consultores Asociados: Caracas. Venezuela.
- Di Donato J (2014). Medidas de Protección que Garantizan el Derecho a la Integridad Personal de Niños, Niñas y Adolescentes. Universidad José Antonio Páez. San Diego, Estado Carabobo.
- Dose (2013). Consecuencias que se Derivan Ante la Inexistencia de un Programa de Abrigo que Beneficie a los Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo que se Encuentren Vulnerados en sus Derechos. Universidad José Antonio Páez. San Diego, Venezuela.
- Escobar (2017). Fomentan alianzas para atacar problemática de niños en situación de calle. Diario El Universal. Caracas, Venezuela.
- García (2017). Atención de Niños en Situación de Calle. Diario El Nacional. Caracas, Venezuela.
- Morais M (2001), Introducción a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Ucab. Caracas.
- Musitu (1993). Estudio Sobre Disciplina Familiar y Educación. UNICEF
- Palacios (1999). Anotaciones sobre el Derecho de Familia. Editorial Avance. Venezuela.
- Rodríguez G (1996). Metodología de la Investigación Cualitativa. Editorial Algibe. España

Tamayo y Tamayo (2007). El proceso de investigación científica. Editorial Limusa.  
Ciudad de México.

Zerling (2016). El Estado Ante la Situación de Calle de la Infancia Venezolana.  
Universidad de Carabobo. Naguanagua, Venezuela.